

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 13 de Mayo.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, Ministro que ha sido de Marina y Senador del Reino, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle Grandeza de España de primera clase unida al expresado título, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, habidos en constante matrimonio;

Dado en Aranjuez á 12 de Mayo de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Rafaél Monáes.

Queriendo dar una prueba del

aprecio que me merecen los distinguidos servicios prestados en la guerra de Africa por el Teniente General D. Luis Garcia y Miguel, y especialmente el que contrajo el día 6 de Enero de 1860 en el hecho de armas que facilitó al ejército el paso de Monte-Negron, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder merced de título del reino con la denominacion de Condesa de Monte-Negron, á D.<sup>a</sup> Paula Oraá, viuda del expresado Teniente General, para sí, sus hijos y sucesores legítimos habidos en constante matrimonio, libre esta concesion de todo gasto, y á reserva por ello de dar cuenta á las Cortes.

Dado en Aranjuez á 12 de Mayo de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Rafaél Monáes.

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Enero último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de la dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las de la provincia de Zaragoza con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apo-

derados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

En 16 de Enero de 1863, recogió D. Ignacio Martin la factura número 47548, como apoderado de D.<sup>a</sup> Tadea Pomar á quien corresponde, su importe 2772 reales.

En 5 de id. recogió el mismo la factura número 55784, como apoderado de D.<sup>a</sup> Maria Ferrando, á quien corresponde, su importe 1963 reales 24 cént.

Madrid 31 de Marzo de 1863.—Lascoiti.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza

El domingo 21 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas que se expresarán consideradas de mayor cuantia, sitas en términos de Tarazona, Torrellas, Calatayud y Fuentes de Ebro; y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.<sup>a</sup> En el dia y hora que quedan referidos se celebrará un remate en esta capital ante el Señor Gobernador civil de la provincia, Administrador de Propiedades y derechos del Estado, y el escribano del Juzgado de Hacienda, y otro ante los Alcaldes, procurador síndico y escribano ó secretario de lo pueblor referidos, quedando pendiente de la aprobacion de la Direccion general del ramo.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y no se admitirá ninguna menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.<sup>a</sup> Al pliego cerrado ha de acompañar para ser admitida la proposicion en la subasta de esta capital,

el documento que acredite haber entregado en la Caja de Depósitos de la Tesoreria de la provincia el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo á cada una para la subasta; y en la del pueblo el documento que acredite haber hecho la misma entrega en la depositaria de su Ayuntamiento.

4.<sup>a</sup> Los pliegos cerrados se entregarán por los licitadores al Sr. Presidente de la Junta de subasta, y á vista del público y durante la primera media hora de las doce á la una del dia señalado; y una vez entregados no podrán retirarse bajo ningun motivo.

5.<sup>a</sup> A las doce y media se procederá á la apertura de los pliegos, declarándose por el Sr. Presidente la adjudicacion interina del remate á favor del que aparezca mas ventajoso posterior, sin perjuicio de la aprobacion superior; quedando unido á la proposicion el documento del depósito de garantía, devolviendo en el acto á los demas postores los suyos respectivos, para que retiren los depósitos. Si resultasen dos proposiciones iguales, se abrirá licitacion verbal, por media hora, entre los dos postores.

6.<sup>a</sup> Aprobado que sea el remate por la superioridad, el rematante afianzará su cumplimiento por medio de escritura pública, y entonces le será devuelto el depósito.

7.<sup>a</sup> El arriendo será por tres años que dará principio en 1.<sup>o</sup> de Noviembre del corriente año y finará en igual dia del de 1866.

8.<sup>a</sup> El arrendatario pagará por trimestres adelantados el importe del arriendo en la Administracion del partido en oro ú plata.

9.<sup>a</sup> En el caso de enagenacion de las fincas caducará la obligacion, conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

10. No se admitirá postura á ningun que sea deudor á los fondos públicos.

11. No será permitido al arrendatario pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos ni dis-

tinta especie que lo estipulado. El contrato há de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizado por estincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

12. Cuando la conveniencia y buena conservacion de los olivares exija alguna limpia ó poda, deberá avisar precisamente á la Administracion, sin cuyo consentimiento no podrá proceder á las espresadas operaciones. El cultivo que se dé á los mismos debe ser con arreglo á la costumbre del pais.

13. Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

14. En el caso de que el arrendatario no cumpla la obligacion de pago en los términos contratados, quedará sujeto á la accion que contra él intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

15. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso que el pago de derechos á los escribanos, ó secretarios, pregonero, el de papel sellado que se invierta en el espediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

En Tarazona.

1. Campo procedente del Cabildo de la misma, en sus términos, partida de Vinales, de 13 medias 9 almudes tierra, que lleva en arriendo viuda de Mariano Laborda, tipo 893 rs. anuales.

2. Otro en sus términos procedente de id. en Ardanaz, de 8 medias tierra, que id. Mariano Manero, tipo 585 rs. id.

3. Otro en id. de id. en el Campillo, de 41 medias tierra, que id. Pedro Villalba, tipo 613 rs. id.

4. Otro en id. de id. en Cerces, do 38 medias un almud tierra, que id. herederos de Julian Latorre, tipo 4448 rs. id.

5. Otro en id. de id. en Carrera bacas, de 20 medias 11 almudes tierra que id. José Latorre, tipo 986 rs. id.

Torrellas.

1. Campo en sus términos procedente del Cabildo de Tarazona, partida de Val de arcos, de 14 medias tierra, que lleva en arriendo Agustin Garcia, tipo 715 rs. anuales.

Calatayud.

1. Molino harinero y 50 anegada<sup>s</sup> tierra anexas al mismo, conocido por el de las doce, sito en la Serna, término de Calatayud, procedente de la Mitra de Tarazona, que lleva en arriendo José Martinez, tipo 9500 rs. anuales para la Hacienda; y cargo ademas de satisfacer 9 cahices, 7 anegas 4 almudes trigo puro, é igual cantidad de morcácho, al Ayuntamiento de la misma, por el derecho conocido con el nombre de Cuezco, siendo ademas de cuenta del arrendatario, el cuidado y sostenimiento del puente llamado de tablas, y el mantener la acequia molar por su cauce.

2. Huerto, casa y corral en id. procedente de la Colegial del Sepulcro, partida de anchada, de 4 anegas

tierra, que lleva en arriendo Manuel Joven Ibañez, tipo 840 rs. anuales.

3. Huerta en Campiel, procedente del Capitulo de San Pedro, de 19 anegas tierra, que id. Manuel Berdejo, tipo 4010 rs. id.

4. Huerto en Mediavega, procedente de la ejecucion de Mn. Jorge Terrer, de 5 anegadas de tierra, que id. Fermin Torralva, tipo 710 rs. id.

Fuentes de Ebro.

1. Olivar en sus términos procedente de su Capitulo eclesiástico, partida de Azurio, de 2 cahices 2 anegas tierra, que lleva en arriendo don Mariano Lapuente, tipo 600 rs. anuales.

Zaragoza 15 de Mayo de 1863.—El Administrador, Benito G. de Longoria.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... enterado del pliego de condiciones publicado para el arriendo de.... procedente.... se obliga á dar por cada uno de los tres años por que se arrienda, (aqui la cantidad en letra); y conforme con lo prescrito en la condicion tercera de dicho arriendo, acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito que se manda.

Intendencia militar de Aragon.

Precios límites para la subasta de utensilios del 18 y 20 del actual para los puntos siguientes.

Calatayud.

Arroba castellana de aceite, 56 rs. 68 cénts.

Id. id. de carbon, 4,90.

Id. id. de leña, 1,36.

Cada cama al mes, 3,50.

Monzon.

Arroba castellana de aceite, 51,48.

Id. id. de carbon, 7,06.

Id. id. de leña, 1,50.

Cada cama al mes, 3 rs.

Ejea.

Arroba castellana de aceite, 65,40.

Id. id. de carbon, 6,54.

Id. id. de leña, 1,09.

Cada cama al mes, 3,50.

Villafeliche.

Arroba castellana de aceite, 64,31.

Id. id. de carbon, 5,16.

Id. id. de leña, 1,09.

Cada cama al mes, 3,50.

Zaragoza 12 de Mayo de 1863.—El Comisario de Guerra, Secretario, Julian de Eche- nique.—P. A.—El Intendente interventor, F. Pecino.

Junta de reparacion de templos del Obispado de Jaca.

SUBASTA.

Mandadas sacar á pública subasta las obras de reparacion de la Iglesia de Artieda, esta Junta ha acordado que el acto de dicha subasta tenga lugar el dia 1.º de Junio á las once de la mañana en el Palacio Episcopal de Jaca y simultáneamente en el mismo dia y hora ante el Sr. Juez de primera instancia de la villa de Sos, bajo el tipo de 19.868 rs. vn.

El plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado conforme al modelo que á continuacion se espresa, y acompañando la carta del depósito provisional del 10 por 100 importe de la cantidad tipo de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la proposicion. Jaca 12 de Mayo de 1863.—Pedro Lucas, Obispo de Jaca.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... enterado de los planos, condiciones y demas requisitos para la construccion de las obras de reparacion de la iglesia de Artieda, se obliga á ejecutarlas con arreglo á los espresados planos y condiciones por la cantidad de... (aqui se espresa la cantidad de la proposicion.)

Junta diocesana de reparacion de templos de Zaragoza.

Aprobado por S. M. la Reina el expediente de reparacion del templo parroquial de Córtes de Aragon en el partido de Segura,

esta Junta acordó publicar la subasta de las obras presupuestadas por espacio de 20 dias, que terminarán el 30 del corriente, eu el cual dia y hora de las doce de la mañana se verificará el remate simultáneamente en la administracion diocesana de esta capital, y en el dicho Juzgado de Segura; adjudicándose al postor mas ventajoso. La relacion circunstanciada de las obras y los pliegos de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto desde el dia 10 en los mismos puntos; y las proposiciones se harán por escrito conforme al modelo adjunto. Zaragoza 9 de Mayo de 1863.—Por acuerdo de la Junta, Angel José Romay, Secretario.

Modelo de proposicion.

Yo D. N. informado del plan y pliego de condiciones facultativas y económicas para la reparacion de la iglesia parroquial de Cortés de Aragon, me comprometo á realizarla por la cantidad líquida de.... sujetándome absolutamente al plano y pliego de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma.

Parte no oficial.

GRAN NEGOCIO.

Lo obtendrán las personas que quieran interesarse en la compra de encinas en número de ochomil á cuarenta mil, cuya corta podrá hacerse desde luego, y se darán baratísimas. El peso de cada encina vendrá á ser de 250 arrobas, por cuyo motivo es facil obtener una utilidad de mas de 20 rs. por encina, ó sea una ganancia líquida de 20 000 rs. por cada mil encinas que se tomen. El pago podrá hacerse en dos plazos, uno al firmarse la escritura de compra, y el otro en el trascurso de un año. Se darán mas pormenores acerca del precio, situacion del monte donde se encuentran, y demas que se ofrezca, dirigiéndose á D. Antonio Gallifa, calle de San Blas, núm. 6, imprenta.

Imprenta de Antonio Gallifa